

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Julio de 1937

NUMERO 7586

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 138, de 17 de julio, por la cual se concede vacaciones con derecho a sueldo a Efraín Palacios, Celador de la Cárcel Modelo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 77, de 15 de julio, por el cual se nombra al Dr. Arnulfo Arias, Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Suecia.

Decreto 78, de 16 de julio, por el cual se nombra Delegado al Congreso Bolivariano de Ingenieros.

Departamento Diplomático

Resolución 5, de 15 de julio, por el cual se reconoce a Su Excelencia don Alfonso Carrillo con el carácter de Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala ante el Gobierno de Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 150, de 16 de julio, por la cual se concede vacaciones con derecho a sueldo a Carlos Quintero A., contador en la Sección de Máquinas de la Contraloría.

Resolución 151, de 17 de julio, por la cual se concede licencia sin derecho a sueldo a la señora Endoxia A. de Knapp, Auditora en la Contraloría.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitud de Registro de Migrantes

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita a favor de la "Con-

tinental Distilling Corporation" el registro de una marca de fábrica.

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de comercio a favor de la firma "Fidanque Brothers and Sons".

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 51, de 18 de julio por el cual se hace un nombramiento de Profesora, en interinidad.

SECCION PRIMERA

Resolución 106 bis, de 30 de mayo, por la cual se reconocen varios sobresueldos por antigüedad de servicios.

Resolución 128, de 18 de julio, por la cual se reconoce a Salomón González, el derecho a devengar unos sobresueldos.

Resolución 129, de 18 de julio, por la cual se declara a la señora Rosa A. Moreno, transferida e inhabilitada para el servicio.

Resolución 130, de 18 de julio, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de Escuela, ha presentado la señora Celia Chiar A.

Resolución 131, de 18 de julio, por la cual se aceptan sendas renuncias de Maestros de Escuela.

Resolución 132, de 18 de julio, por la cual se reconoce al citado doctor a J. Guillermo Arias Jr.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avisador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avíos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sectión Primera.—

Resolución número 138.—Panamá. Julio 17 de 1937.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Efraín Palacios, Celador de la Cárcel Modelo, treinta días de descanso con derecho a sueldo, a partir del día primero de Agosto venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Arnulfo Arias, Ministro en Suecia

DECRETO NUMERO 77 DE 1937

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor doctor don Arnulfo Arias, Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Suecia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Leopoldo Arosemena, Delegado al Congreso de Ingenieros

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

**DECRETO NUMERO 78 DE 1937
(DE 16 DE JULIO)**

por el cual se nombra Delegado al Congreso Bolivariano de Ingenieros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Númbrase al señor Ingeniero don Leopoldo Arosemena, Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Delegado de la República de Panamá al Congreso Bolivariano de Ingenieros, que se reunirá en Bogotá, República de Colombia, el 12 de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Es reconocido el Ministro de Guatemala en Panamá

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 5.—Panamá, Julio 15 de 1937.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Guatemala acredita a Su Excelencia don Alfonso Carrillo, con el carácter de Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia don Alfonso Carrillo, con el carácter de Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala ante el Gobierno de Panamá; y requírese a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Cededen unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, Julio 16 de 1937.

RESUELTO:

Concédease al señor Carlos O. Quintero A., Operario en la Sección de Máquinas de la Contraloría, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo número 796 del Código Administrativo, a partir del 12 del presente mes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Otorgan una licencia

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, Julio 17 de 1937.

RESUELTO:

Concédease a la señora Eudoxia A. de Knapp, Auditora de 1^{er} categoría en la Contraloría General de la República, un mes de licencia, de conformidad con lo establecido por el artículo número 796 del Código Administrativo, a partir del día 2 de Agosto próximo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

**J. R. VILLALOBOS,
Director.**

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de marcas de fábrica

SOLICITUD

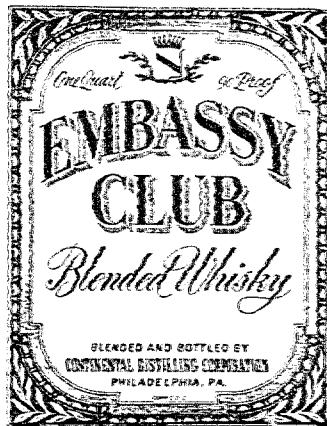
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca de fábrica es usualmente desplegada imprimiéndola sobre marbetes que se pegan a los envases que contengan el producto, aunque puede desplegarse de cualquier otra manera deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.



La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 312,233, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio el producto alcohólico de whisky, y consiste en la representación distintiva de las palabras "Embassy Club Whisky", sin pretensiones de mis poderdantes al derecho del uso exclusivo de las palabras "Whisky" y "Club" aparte de la marca en su totalidad.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.
Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá
Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

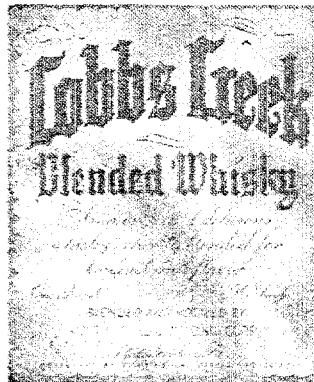
VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.



La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 321,214, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos alcohólicos: whisky de diversos ingredientes básicos, ginebra, ron, distintas especies de cordiales, coñac y otras bebidas alcohólicas destiladas, y consiste en la representación distintiva de las palabras "Cobbs Creek". La marca de fábrica se aplica o se fija a los envases que contengan el producto, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.
Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,
Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.



La marca a que se refiere, esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 311,039, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos alcohólicos: whiskey de diversos ingredientes básicos, ginebra, ron, distintas especies de cordiales, coñac y otras bebidas alcohólicas destinadas, y consiste en la representación distintiva de la palabra "Classic". La marca de fábrica se aplica o se fija a los envases que contengan el producto, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.
Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,
Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 310,075, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio licores alcohólicos destilados, en general, mientras la descripción particular de la mercancía en que se usa esta marca es "Ginebra".



La marca consiste en la representación distintiva de las palabras "Dixie Belle" y se aplica o se fija a los envases que contengan la mercancía, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.
Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,
Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a Ud., se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 325-204, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio el producto alcohólico de ron, y consiste en la representación distintiva de la palabra SEVILLA.



La marca de fábrica es usualmente desplegada imprimiéndola sobre marbotes que se pegan a los envases que contengan el producto, aunque puede desplegarse de cualquier otra manera deseada o conveniente.

Mis poderantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompañan los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fabrega,
Cédula N° 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Julio de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Pídese el registro de una marca de comercio

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Solicitamos a nuestro favor el registro de una marca de comercio constituida por las palabras "New Victoria" que hemos usado desde hace muchos años para amparar y distinguir en el comercio máquinas de coser y accesorios para las mismas, fabricados para nosotros en el extranjero.

New Victoria

La marca es aplicable a las máquinas o a sus empaques en etiquetas, litografías, o cualquiera forma conveniente.

y en colores, formas, tamaños y combinaciones distintas, sin alterar el distintivo expresado que son las palabras "New Victoria".

Acompañamos los documentos exigidos por la ley.

Panamá, 1º de Julio de 1937.

por Fidunque Brothers & Sons,

M. B. Fidunque,

Cédula N° 47-4122.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Julio de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACIÓN Y AGRICULTURA

Es designada una profesora de Economía Doméstica en Interinidad

DECRETO NUMERO 51 DE 1937

(DE 13 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento de Profesora en interinidad

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida a la señora Garner Koperski, se nombra en interinidad Profesora de Economía Doméstica en la Escuela Profesional a la señora Berta Q. de Moscote, con derecho a sueldo desde el día primero de Julio, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Son reconocidos varios sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 106 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 106 bis.—Panamá, 30 de Mayo de 1937.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Departamento por los Maestros que abajo se mencionan, las cuales, después de estudiadas convenientemente han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Reconócese darle un aumento de sobresueldo por antigüedad de servicios en el magisterio nacional a los siguientes Maestros, en la escala que para cada uno se señala así:

Abad Diana, un sobresueldo B. 5.00
Acosta Apolonio, un sobresueldo 5.00

Adames Rita Tulia, un sobresueldo	5.00	De León Mercedes Estrada, un sobresueldo	2.50
Aguila José de J., un sobresueldo	5.00	De Sedas Guillermina, un sobresueldo	5.00
Aguilar Adriano, un sobresueldo	5.00	Dies Pura, un sobresueldo	5.00
Aguilar Natalia E., un sobresueldo	2.50	Dueñas R. Diógenes, un sobresueldo	5.00
Aizpurúa Bolívar, un sobresueldo	5.00	Durán S. C., un sobresueldo	5.00
Aizpurúa Nicomedes, un sobresueldo	5.00	Echevers Isidra T., un sobresueldo	5.00
Alvarado Aura R., un sobresueldo	5.00	Echeverría Carmen M., un sobresueldo	5.00
Alvarez Felicidad, un sobresueldo	2.00	Endera Judith C. de, un sobresuelo	5.00
Aranda Laura A., un sobresuelo	5.00	Espino Emilia, un sobresuelo	5.00
Araúz Jr. Daniel, un sobresuelo	5.00	Estrada Mercedes, un sobresuelo	2.50
Arjona Abigail, un sobresuelo	5.00	Fábrega Ana Isabel, un sobresuelo	5.00
Arjona América, un sobresuelo	5.00	Faníña M. Rosa E., un sobresuelo	5.00
Arosemena Berta A., un sobresuelo	5.00	Field Leopoldina, un sobresuelo	2.50
Arosemena Faustino, un sobresuelo	5.00	Figueroa Francisco, un sobresuelo	2.50
Arosemena B. Gustavo A., un sobresuelo	5.00	Francescani Silvia, un sobresuelo	5.00
Avila A. Gratiniano, un sobresuelo	5.00	Franceschi A. E., un sobresuelo	5.00
Avila Margarita, un sobresuelo	5.00	García C. Angélica, un sobresuelo	5.00
Ayala Cristina Leonor, un sobresuelo	5.00	García Bertha H., un sobresuelo	5.00
Ayala C. Pedro M., un sobresuelo	5.00	Garrido Carmen A. de, un sobresuelo	5.00
Barahona Dora, un sobresuelo	5.00	George F. Angela, un sobresuelo	5.00
Barahona Sabina Ma., un sobresuelo	5.00	Gómez Juan Eloy, un sobresuelo	5.00
Barichovich Judith, un sobresuelo	5.00	González Felicita, un sobresuelo	5.00
Barranco K. Cálida M., un sobresuelo	5.00	González Jr. Manuel H., un sobresuelo	5.00
Barria G. Eva H., un sobresuelo	5.00	González Jr. Manuel H., un sobresuelo	5.00
Barria U. Nareisa, un sobresuelo	5.00	González Mercedes del C. de, un sobresuelo	5.00
Becerra Eladia B. de, un sobresuelo	5.00	Graell S. Sabina, un sobresuelo	5.00
Beluche Ramona A. de, un sobresuelo	5.00	Grajales C. Matilde, un sobresuelo	5.00
Benacerraf Nidia, un sobresuelo	5.00	Grima Hildaura M. de, un sobresuelo	5.00
Benítez Elida C., un sobresuelo	5.00	Guardia Ana Y., un sobresuelo	5.00
Berguido G., un sobresuelo	5.00	Guardia Josefa C. de la, un sobresuelo	5.00
Bernal A. Cecilia, un sobresuelo	5.00	Guerra Aura María, un sobresuelo	5.00
Bernard Amelia, un sobresuelo	5.00	Guevara E. Berlina, un sobresuelo	2.50
Beitia Julia E., un sobresuelo	5.00	Gutiérrez Albita M., un sobresuelo	5.00
Beitia Silvia E., un sobresuelo	5.00	Halphen Rosa Raquel, un sobresuelo	5.00
Bonilla Angélica, un sobresuelo	5.00	Harris Delia M., un sobresuelo	5.00
Bonilla C. Aura M., un sobresuelo	5.00	Henne Enriqueta, un sobresuelo	5.00
Borger Gertrudis F. de, un sobresuelo	5.00	Henríquez Alejandro, un sobresuelo	5.00
Brossard Evelia, un sobresuelo	5.00	Henríquez Elena G., un sobresuelo	5.00
Byam Desmond, un sobresuelo	5.00	Herrera Adelaida M., un sobresuelo	5.00
Calderón María, un sobresuelo	5.00	Herrera José L., un sobresuelo	2.50
Campos R. Aminta, un sobresuelo	5.00	Huerta José O., dos sobresuelos	5.00
Canto Amalia M. de, un sobresuelo	5.00	Icaza Guillermina, un sobresuelo	5.00
Cárdenas Manuela S. de, un sobresuelo	5.00	Icaza Jilma S. de, un sobresuelo	2.50
Carrillo Adria, un sobresuelo	5.00	Icaza Olga M., un sobresuelo	5.00
Carrillo L. Celestine, un sobresuelo	5.00	Iglesias Evaristo, un sobresuelo	5.00
Casis Evelia María, un sobresuelo	5.00	Iglesias F. Margarita M., un sobresuelo	5.00
Castañeda P. Fermín L., un sobresuelo	5.00	Insturain Jorge W., un sobresuelo	5.00
Castillero U. Adonci, un sobresuelo	5.00	Iriarte C. Hermiria, un sobresuelo	5.00
Castillero A. Manuel G., sobresuelo	5.00	Jaén L. Beatriz, un sobresuelo	5.00
Castillo Angel Ma., un sobresuelo	5.00	Jaén L. Isidra, un sobresuelo	2.50
Castillo Angel Ma., un sobresuelo	5.00	Jaén Juana F., un sobresuelo	2.50
Castillo César A., un sobresuelo	2.50	Jaén Lucila, un sobresuelo	5.00
Castillo María C., un sobresuelo	5.00	Jaén Thelma O., un sobresuelo	5.00
Castro Vieta Amelia D. de, un sobresuelo	5.00	Jarrín María T. de, un sobresuelo	5.00
Cedeno R. Virginio, un sobresuelo	5.00	Jiménez Simona, un sobresuelo	5.00
Ciano Ana María, un sobresuelo	2.50	Guevara Soledad L. de un sobresuelo	5.00
Conte José de J., un sobresuelo	5.00	Lamboglia Silvia E., un sobresuelo	5.00
Contreras Gedulia, un sobresuelo	5.00	Lasso Mercedes R., un sobresuelo	5.00
Contreras Rosa, un sobresuelo	5.00	Lerma Q. Magdalena, un sobresuelo	5.00
Contreras Trinidad, un sobresuelo	5.00	Lombardo Delta de, un sobresuelo	5.00
Cordova Corina, un sobresuelo	5.00	Lombardo G. María, un sobresuelo	5.00
Córdoba Z. Margarita, un sobresuelo	5.00	López Lilia M., un sobresuelo	5.00
Cerdeña Francisca, un sobresuelo	5.00	Luna R. Hildebrando H., un sobresuelo	5.00
Cerdeña Margarita E., un sobresuelo	5.00	Luzcano Jorge, un sobresuelo	5.00
Crespo Silva R., un sobresuelo	5.00	Luzcando M. de J., un sobresuelo	5.00
Chang Ortiz Carmen, un sobresuelo	5.00	Marcas Angela, un sobresuelo	2.50
Chepote Zofia L. de, un sobresuelo	5.00	Maduro G. Rafael, un sobresuelo	5.00
Chiari Analida, un sobresuelo	5.00	Malek Sixta R. de, un sobresuelo	5.00
Chiari Natividad, un sobresuelo	5.00	Marenge Rodolfo, un sobresuelo	5.00
De la Rosa Margarita, un sobresuelo	5.00	Martínez Edilma, un sobresuelo	5.00
De León T. Evangelina, un sobresuelo	5.00		

Maylín Angelina, un sobresuelo	5.00	Rodríguez F. Rosa, un sobresuelo	5.00
Mayorga Aura R., un sobresuelo	5.00	Rosas S. Amalia, un sobresuelo	5.00
McCollough Juana, un sobresuelo	5.00	Ruiz B. Julio M., un sobresuelo	5.00
McKay Elida, un sobresuelo	5.00	Sáenz Mauricia M., un sobresuelo	5.00
Medina J. Belisario, un sobresuelo	2.50	Salamín Manuela D. de, un sobresuelo . . .	5.00
Medrano P. Juan A., un sobresuelo	5.00	Salamín Ricaurte, un sobresuelo	5.00
Meléndez Margarita, un sobresuelo	2.00	Sánchez Aurora G. dc, un sobresuelo	5.00
Méndez Ana I. de, un sobresuelo	5.00	Sánchez Pedro Pablo, un sobresuelo	5.00
Méndez G. Evelia, un sobresuelo	5.00	Sánchez Víctor Manuel, un sobresuelo . . .	5.00
Mercado Sara, un sobresuelo	5.00	Sclopia Carmen R. de, un sobresuelo	2.50
Miranda G. Luis O., un sobresuelo	5.00	Silva Moré Berta Elida, un sobresuelo . . .	5.00
Mirones Emilia A. dc, un sobresuelo	2.50	Silvera Rosa E., un sobresuelo	5.00
Montero Inés M., un sobresuelo	5.00	Soler S. Alfredo, un sobresuelo	5.00
Montilla Hercilia O., un sobresuelo	5.00	Sotillo C., un sobresuelo	5.00
Montilla Virginia, un sobresuelo	5.00	Stábile Ana D., un sobresuelo	5.00
Morán Juana, un sobresuelo	2.50	Tejada E. Belisario, un sobresuelo	2.50
Moreno Aura Antonia, un sobresuelo	5.00	Tejada Ramiro, un sobresuelo	5.00
Moreno A. Leonardo, un sobresuelo	5.00	Torrasa Helvecia, un sobresuelo	2.00
Morel María Luisa, un sobresuelo	5.00	Trevia Ana vda. de, un sobresuelo	5.00
Moscoso Jr. Enrique, un sobresuelo	5.00	Trujillo Eva, un sobresuelo	5.00
Muñoz I. Esther, un sobresuelo	5.00	Urríola Francisco, un sobresuelo	5.00
Myers Rosario J. de, un sobresuelo	5.00	Urríola Gumerinda, un sobresuelo	5.00
Noriega Lavinia H. de, un sobresuelo	5.00	Urrutia Angel M., un sobresuelo	5.00
Núñez G. Irene, un sobresuelo	5.00	Vaccaro L. Italia, un sobresuelo	5.00
Núñez Roberto, un sobresuelo	5.00	Valderrama Carmen M ² L. dc, 1 sobresuelo	2.50
Ocaña Elida R. de, un sobresuelo	5.00	Valdés B. Fernández, un sobresuelo	5.00
Ogg Gladys M., un sobresuelo	5.00	Ramírez Ana B. de, un sobresuelo	5.00
Olivares H. Ismael, un sobresuelo	5.00	Valdés H. María N., un sobresuelo	5.00
Olivares Pilar, un sobresuelo	5.00	Valverde Julia L., un sobresuelo	5.00
Oller P. Rosario, un sobresuelo	5.00	Vanegas Carmen T. de, un sobresuelo . .	2.50
Ortega Carmen Z. de, un sobresuelo	5.00	Vargas Petra vda. de, un sobresuelo	5.00
Ortega Hilda, un sobresuelo	5.00	Vargas L. Rita J., un sobresuelo	5.00
Orsini Alda V. de, un sobresuelo	5.00	Vásquez Jr. Claudio, un sobresuelo	5.00
Ortiz Carlos Jr., un sobresuelo	5.00	Vásquez B. Justo, un sobresuelo	5.00
Osso Rogetia M., un sobresuelo	5.00	Vejas Carmen, un sobresuelo	5.00
Palm Nilka Z., un sobresuelo	5.00	Velarde J. B., un sobresuelo	5.00
Paredes Esther M. de, un sobresuelo	5.00	Velásquez María L. dc, un sobresuelo . . .	5.00
Peña B. Jilma, un sobresuelo	5.00	Vergara A. Adela, un sobresuelo	5.00
Peñafield Carmen G., un sobresuelo	5.00	Vergara Broce Lealina, un sobresuelo . .	5.00
Pereira Helena de, un sobresuelo	5.00	Vergara B. Librada María, un sobresuelo	5.00
Pérez Dolores R. vda. de, un sobresuelo . .	5.00	Vergara J. Miguel, un sobresuelo	5.00
Pérez D. Sergio, un sobresuelo	5.00	Velto Celia M., un sobresuelo	5.00
Pinilla Consuelo María, un sobresuelo . . .	5.00	Vieto Idaura, un sobresuelo	5.00
Pinilla Ch. Martina, un sobresuelo	5.00	Villajaz María B. de, un sobresuelo	5.00
Pinzón G. Adriana, un sobresuelo	5.00	Villalobos Elba, un sobresuelo	5.00
Pinzón Francisco de J., un sobresuelo . . .	5.00	Villarreal Dilia M., un sobresuelo	5.00
Pinzón Luzmila C. de, un sobresuelo	5.00	Zamora Elisa C., un sobresuelo	5.00
Pinzón Francisco de J., un sobresuelo	5.00	Quintero Dilia María, un sobresuelo . . .	5.00
Ponce Leticia, un sobresuelo	5.00	Fong Celia Ma., un sobresuelo	2.50
Quesada Luisa E. de, un sobresuelo	5.00	Jacinto Aura M. dc, un sobresuelo	5.00
Quintero Otilia, un sobresuelo	5.00	Gordon Angela F. dc, un sobresuelo . . .	5.00
Quintero Ticia R. dc, un sobresuelo	5.00	Mirones B. José de la R., un sobresuelo . .	2.50
Quirós G. Fernando, un sobresuelo	5.00	Mirones R. Jacinto, un sobresuelo	5.00
Rebolledo Carmen, un sobresuelo	5.00	Rodríguez Eusebio, un sobresuelo	2.50
Rebolledo Dora, un sobresuelo	5.00	Sibauco Lilia L. dc, un sobresuelo	5.00
Rebolledo Esperanza M., un sobresuelo . . .	5.00	Sanudo Samuel H., un sobresuelo	5.00
Remón Catarina, un sobresuelo	5.00	García R. Leovigilda, un sobresuelo	5.00
Remón G. Melida, un sobresuelo	5.00	Zeballos Esther A., un sobresuelo	2.50
Restrepo Lilia, un sobresuelo	5.00	Caballero I. Celia E., un sobresuelo	5.00
Reyes Eduardo A., un sobresuelo	5.00	Castilero P. Manuela, un sobresuelo	5.00
Reyes Teresa Dolores, un sobresuelo	5.00	Castille V. José A., un sobresuelo	2.50
Reina María de los R., un sobresuelo	5.00	Jiménez María Luisa, un sobresuelo	5.00
Rivera Cecilia, un sobresuelo	5.00	Miranda C. Elisa, un sobresuelo	5.00
Rivera Heliódora C. dc, un sobresuelo . . .	5.00	Saavedra Petronilia Q. dc, un sobresuelo	5.00
Rivera V. Leonor, un sobresuelo	5.00	Quintero A. Isaias, un sobresuelo	2.50
Rivera Sara Elisa Ch. dc, 1 sobresuelo . . .	5.00	Paredes Berilda G. dc, un sobresuelo . . .	5.00
Rivera S. Temistocles, un sobresuelo	5.00	Gómez Matilde, un sobresuelo	5.00
Robles T. Esther Ma., un sobresuelo	5.00	Valdés Ana Elida, un sobresuelo	5.00
Robles Genoveva de L. dc, un sobresuelo . . .	5.00	Moreno Rosa Atigail, un sobresuelo	5.00
Rodríguez Eduardo, un sobresuelo	5.00	Fernández F. Felipe, un sobresuelo	2.50
Rodríguez B. Graciela, un sobresuelo	5.00		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N° 187 la Secretaría de Hacienda y Tesoro

ADMINISTRACIÓN:

SUSCRIPCION MENSUAL:
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25SUSCRIPCION ANUAL:
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Valderrama Eduardo A., un sobresuelo ...	2.50
Ramírez María L. de, un sobresuelo ...	5.00
Abrego María del Carmen, un sobresuelo	5.00
Varela Lilia M., un sobresuelo ...	5.00
Valderrama F. Ezequiel, un sobresuelo ...	5.00
Mérida Clorinda A. de, un sobresuelo ...	5.00
Crespo Digna, un sobresuelo ...	5.00
Castillero C. Leticia, un sobresuelo ...	2.50
Avila L. Carmen, un sobresuelo ...	5.00
Carles Josefa G. vda. de, un sobresuelo ...	2.50
García R. Diógenes, dos sobresueldos ...	10.00
Arosemena B. Octavio, un sobresuelo ...	5.00
Gordón H. Rosa, un sobresuelo ...	5.00
Patino Jacinta V., un sobresuelo ...	5.00
Calviño Bertha, un sobresuelo ...	5.00
Guardia Natalia Jaén de, un sobresuelo ...	5.00
Alvarado Amérita, un sobresuelo ...	5.00
Ríos María T., un sobresuelo ...	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos a partir del próximo mes de Junio de conformidad con el artículo 37 de la Ley 41 de 1924.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RíOS D.

Reconocen varios sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 128.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

Con memorial de fecha 24 de Mayo último solicitó a esta Secretaría el señor Salomón Coneán M., Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Bocas del Toro, que se dicte una Resolución reconociéndole el derecho que le asiste para gozar de cuatro sobresueldos por antigüedad de servicios.

La Inspección General de Enseñanza en nota número 545, de 1º de Junio último, manifiesta que el interesado sí tiene derecho a la recompensa que solicita, y el Municipio de Bocas del Toro tiene en su Presupuesto de Gastos la partida necesaria para atender a esa erogación, según consta en la copia del Acuerdo número 2 de este año que acompaña el interesado.

SE RESUELVE:

Se le reconoce al señor Salomón Coneán M. el derecho a devengar cuatro sobresueldos por antigüedad de

servicios en el Ramo, y se le autoriza para hacerlos efectivos de los fondos municipales de Educación y Agricultura del Municipio de Bocas del Toro.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RíOS D.

Se la declara transitoriamente inhabilitada para el servicio

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

La señorita Rosa A. Moreno, por memorial de fecha 3 de julio de 1937, solicita que se le conceda licencia por tres meses para separarse de su puesto de maestra de escuela de Bejuco, esto es, que se le declare transitoriamente inhabilitada, y que se le reconozca derecho al sueldo correspondiente del Fondo de Recompensas para Maestros. A su solicitud acompaña una certificación médica con la cual comprueba estar sufriendo de una afección pulmonar, la cual la incapacitará para el ejercicio del magisterio por tiempo mayor de tres meses. Acompaña, además, un certificado del señor Inspector General de Enseñanza Primaria, con el cual comprueba haber prestado servicio por varios años, haber demostrado celo e interés y no haber queja alguna de su conducta. Y como la peticionaria ha llenado las prescripciones del artículo 109 de la Codificación Escolar,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 109 de la Codificación Escolar se declara transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de tres meses a la señorita Rosa A. Moreno, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ciento treinta y cinco balboas (B. 135.00), equivalente al sueldo que ella hubiera devengado en ese tiempo como maestra de la escuela de Bejuco, en el Distrito Escolar de La Chorrera.

Regístrate, comuníquese y publique.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RíOS D.

Acéptanse varias renuncias de maestros de escuela

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 130.—Panamá, 14 de Julio de 1937.

Vista la comunicación enviada al señor Inspector General de Enseñanza Primaria, por la señorita Celia Chári A., con fecha 5 del presente mes, por la cual

renuncia el cargo de maestra de la Escuela Puerto Rico, en el Distrito de Aguadulce.

SE RESUELVE:

Acéptase a la señorita Celia Chiari A., la renuncia que ha presentado de su puesto de maestra de la Escuela Puerto Rico, y dánsele las gracias por servicios que prestó en el referido puesto.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. A. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

Vistas las renuncias que de sus puestos de maestras de las escuelas de El Limón y Potrerillos, por razones de gravidez comprobada con los correspondientes certificados médicos, presentan las señoritas Corina J. de Luna y Aura R. de González, con fechas 19 y 26 de Junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Se acepta las renuncias que de sus puestos de maestras de las escuelas de El Limón y Potrerillos, en los distritos escolares de Pesé y de David respectivamente, han presentado, por causa de gravidez comprobada, las señoritas Corina J. de Luna y Aura R. de González. Las expresadas señoritas continuarán en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, mientras permanezcan separadas del servicio por la causa anotada, de conformidad con el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Se le reconoce su estado docente

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

El señor J. Guillermo Arjona Jr., por medio del respectivo memorial, solicitó de este Despacho el reconocimiento de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante el tiempo que permaneció haciendo estudios en el Instituto Nacional para la obtención de su diploma de Maestro de Primera Enseñanza, después de varios años de servicio como maestro sin grado.

Conforme al artículo 44 de la Ley 41 de 1924 el maestro se halla dentro del estado docente, en situación de disponibilidad, cuando desempeña quehaceres que no mitigan a incapacidad física o mental sino que son motivo de conveniencia para la educación, a juicio de la Secretaría

de Instrucción Pública. Por medio del Decreto 131 de 1925 estableció esta Secretaría que son de conveniencia para la educación, y que por consiguiente dan derecho al maestro a conservar su estado docente, los estudios que pueda hacer en el país o fuera de él, aunque para esto último ocupe el maestro un puesto cualquiera en ramo distinto al de la enseñanza.

Ha comprobado el señor J. Guillermo Arjona Jr., con certificación de la Inspección General de Enseñanza Primaria su tiempo de servicio como maestro sin grado; con certificación del Secretario del Instituto Nacional el tiempo que allí permaneció haciendo sus estudios normales, y con el diploma expedido a su favor la terminación satisfactoria de dichos estudios. En mérito de las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 41 de 1924, y con el artículo 9º del Decreto número 131 de 1925 reglamentario del estado docente de los maestros, reconócese al señor J. Guillermo Arjona Jr. en el goce de su estado docente, en situación de disponibilidad, durante los años de 1928-29, 1929-30, 1930-31 y 1931 a 1932 en que estuvo haciendo estudios en la Sección Normal del Instituto Nacional.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 197

(Día 15 de Julio)

La Oficina Moderna, repuestos para máquinas; motor eléctrico; etc; 1 bullo, por vapor Teloa, de Nueva York, por	94.20
La Oficina Moderna, máquinas y repuestos para máquina de escribir; 16 bultos, por vapor Teloa, de Nueva York, por	1229.92
Eisemann y Elsta Co. Inc., calcetines de seda, camisetas, calzoncillos de algodón, etc, 11 bultos, por vapor Bunaventura, de Nueva York, por	1536.44
Hospital Santo Tomás, gasa aéptica, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	174.00
Ernesto Yee, fajones sin forro, etc, 1 bullo, por vapor Veragua, de La Habana, por ..	68.50
Szang Wao Feng, avena machacada, 75 bultos, por vapor Tírvives, de Nueva Orleans, por	108.75
Manuel Ah Chu, chocolate; arvejas; etc; 24 bultos; por vapor Veraguas, de Nueva York, por	199.98
A. M. López, leche magnesia; etc; 4 bultos; por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	84.24
Trip Singh Bros., maletas de cuero y cartón; etc, 6 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por	1209.51

Cerveza Alemana del Pacífico, repuestos de maquinaria, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	Yokohama, por	504.96
430.00 M. L. Castel, dril de algodón, medias de rayón, etc, 10 bultos, por vapor Peter Maersk, de Kobe, por	H. Ramsamy, pañuelos; toallas; ets., 2 bultos, por vapor Tai Ping, de Shangai, por	485.48
893.73 Novey y Luttrell, lámparas eléctricas, 15 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	Heurtematte y Cía., artículos de cristal, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	105.70
261.30 Grebien y Martinz Inc., cemento Portland, 10,000 bultos, por vapor Osnabruel, de Hamburgo, por	Armour y Cía., papel para envolver, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	136.56
1200.00 Grebien y Martinz Inc., tachuelas de cobre, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	Delvalle y Penso, vidrios curvos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	62.50
214.30 Panamá Jockey Club, máquina de combustión interna, etc, 4 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	Werner Knaack, peinetas y cepillos de celuloide, 21 bultos, por vapor Sono Maru, de Kobe, por	2151.62
177.01 Lucky Ho Tat Hnos., carteras imitación enero, etc, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	Public Service Garage Co., neumáticos y cámaras de aire para autos, 38 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	1030.41
108.54 H. E. Williams, medias de seda artificial, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	Clay Products Inc., repuestos para máquina de hacer ladrillo, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1034
373.01 Serafín Achurra, camas de hierro, 40 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	Elliot Shipping and Land Co., piezas de re-cambio; etc; 1 bulto, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por	63.45
121.93 Enrique Bermúdez I., llantas para autos, tubos de caucho, 10 bultos, por vapor San Angelo, de Batlimor, por	Endara Riba Hnos., sopa de tomate; etc., 40 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	1053.12
218.44 Chyckoslovak Import Co., alambre de cobre, etc, 2 bultos, por vapor Bernevald, de Hamburgo, por	Kodak Panamá Ltd., tubos para rayos X, etc., 21 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	1053.12
150.85 C. Arjansingh y Cía., telas de seda artificial, pijamas, etc, 2 bultos por vapor Se-mavind, de Yokohama, por	Benjamin Chen, cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	71.25
796.38 Catalina Roa, jabón para lavar, tc; 48 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	Panamá Eléctrica S. A., medidores y fusibles eléctricos, 3 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	307.00
344.70 Endara Riba Hnos., aderezo para ensalada mayonesa, etc., 11 bultos, por vapor San Angelo, de Baltimore, por	Star and Herald, papel para imprenta, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	206.37
279.38 Werner Knaack, radios, 2 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	Eusebio A. González, camas de hierro, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	198.36
119.56 Cía. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	Salomon Dayan, ropa interior, pijamas y manteles de seda, 1 bulto, por vapor Naruto Maru, de Shangai, por	406.14
147.00 Cía. Kito Chen, frutas en su jugo, aceitunas, etc, 67 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	Humberto Alonso Co., sopa de ajo en latas, frijoles, etc., etc., 25 bultos, por vapor Tí-ives, de Nueva Orleans, por	119.21
264.58 G. J. de Códrova, lámparas de vidrio; etc; 133 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	Day y Night Garage Corporation, cámaras de aire, bombillas y accesorios, bujías para autos, etc., 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	279.22
235.91 Octavio Valencia, ferretería de acero para fabricar bailes, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	Heurtematte Co., camisas, ropa interior y cuellos de algodón, 1 bulto, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	229.95
106.63 S. Y. Fuji y Cía., calcetines de rayón; peines de celuloide; etc; 98 bultos, por vapor Hakuroku Maru, de Yokohama, por	Heurtematte Co., sweaters y calzoncillos Sport de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	73.13
2006.50 Joaquín Ruiz Alvarez, leche magnesia; etc; 18 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	Heurtematte Co., líquido para teñir zapatos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	70.00
151.47 D. Hotchand, tejidos, camisas, pijamas, etc; 4 bultos por vapor Kiyokawa Maru, de	Nagae Co. Inc., cercos de celuloide para el cabello, tijeras para las uñas y costura, 1 bulto, por vapor Saarland, de Hamburgo, por	80.12
	Heurtematte Co., utensilios de cristales para uso doméstico, tejido de algodón, 7 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	111.12
	Heurtematte Co., recogedores de acero, cristalería para uso doméstico, 18 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	172.85
	Poehomull Brothers, telas de seda artificial,	

5 bultos, por vapor Peter Maersk, de Yokohama, por	482.80	(Día 17 de Julio)
Pohomull Brothers, telas de seda artificial, 5 bultos, por vapor Peter Baersk, de Yokoma, por	461.15	Nº. 792. Por la cual la señorita Miriam Rose Lyons traspasa al Banco Nacional, por la suma de B. 4,500.00, un crédito hipotecario y anticrético constituido por la señora Julia Vidal de Quijano.
Heurtematte Co., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	127.50	Nº. 793. Por la cual Carmen Franco hace unas declaraciones y confiere poder especial al Licenciado Angelo Ferrari.
Heurtematte Co., vajillas de porcelana para uso doméstico, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	180.70	Nº. 794. Por la cual la señora Hilda Lindeman de Miller declara cancelada una hipoteca a su favor.
Blanco Co. Ltd., adornos de celuloide para el cabello, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	400.00	Nº. 795. Por la cual los señores José Simana e Isaac Simana constituyen prenda a favor del señor Enrique Simhom, para garantizar el pago de la suma de B. 300, que han recibido en calidad de préstamo.
C. O. Mason Inc., alimentos para niños, muestras de alimentos para niños, etc., 12 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	183.31	Nº. 796. Por la cual el señor Rodolfo Cardoze traspasa a título de venta al señor Ramón Eduardo Benedetti la parte que le corresponde de la finca número 3680, situada en esta ciudad, por la suma de B. 124.34.
Armour Co., mantequilla, 20 bultos, por vapor Canadian Constructor, de Melbourne, por	262.63	Nº. 799. Por la cual el señor Ramón Eduardo Benedetti da en venta a la señora Concepción Benedetti de Benedetti, por la suma de B. 4,973.57, la finca 3680, situada en esta ciudad.
Boyd Bros Inc., papel para imprenta, cortadores de papel, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	104.00	Nº. 798. Por la cual Eduardo Román Figueroa vende a Dolores Román la parte que le corresponde en una finca de esta ciudad, por B. 750.00.
Boyd Bros Inc., gabinetes y aparatos de acero para archivadores de oficina, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	91.50	(Día 19 de Julio)
Endara Riba Hermanos, papel sulfito para envolver, 32 bultos, por vapor Hobe, de Copenhague, por	96.60	Nº. 799. Por la cual doña María de la Espriella de Muller revoca el poder general que tiene conferido a su esposo Carlos William Muller.
L. Angelini, ron jamaica, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por	36.00	NOTARIA SEGUNDA
L. Angelini, ron Jamaica, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por	18.00	(Día 16 de Febrero)
L. Angelini, champagne Veuve Clicquot, 40 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	618.00	Nº. 518. Por la cual el señor Daniel David Cohen protocoliza un documento en que consta la existencia de sus mercaderías en depósito de su propiedad, situado en esta ciudad.
L. Angelini, champagne Veuve Clicquot, 5 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	78.00	Nº. 519. Por la cual el señor Joaquín Jiménez cancela hipoteca y prenda constituida a su favor por el señor Pablo Antonio Pinzón Carrizo.
Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda y papel encerado, 54 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	318.50	Nº. 520. Por la cual la señora Carmen Vásquez cancela obligación hipotecaria constituida a su favor por el señor Luis Alberto Lozano.
Endara Riba Hermanos, rectarinas, espárragos, guisantes, manzanas en lata, etc., 10 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	293.10	MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL
Endara Riba Hermanos, cebolla, papas y lechugas, 55 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	67.00	NACIMIENTOS
Santiago Shen, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Caribia, de Trinidad, por	90.36	(Día 17 de Julio)

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Día 16 de Julio)

Nº 789. Por la cual la Panamá Bella Vista Land Co. y la señora doña Inés Leonard viuda de Zarak declaran cancelado un contrato privado celebrado entre ellos.

Nº 790. Por la cual la Panamá Bella Vista Land Co. vende a los esposos Rogelio Fábrega y Ana Zarak de Fábrega el lote de terreno marcado con el número 103, en el plano de la urbanización de Bella Vista, en esta ciudad, por B. 7,575.00 y The National City Bank of New York hace cancelación parcial hipotecaria.

Nº 791. Por la cual el señor Ciro Antonio Quinte declara la demolición de unas mejoras y hace una renuncia de fincas.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 17 de Julio)

Gaspar E. Alemán, Miguel Bolívar Zapata, Eufemia Agrozel, Gloria Rabi Gil, Jorge Luis Karimúñites, Luisa Salas.

(Día 19 de Julio)

Paulino Ruth McCarthy, Francisco Martínez, Antonia Palacios, Graciela María Cedeño, Leida Nitzia Dutary.

DEFUNCIONES

(Día 17 de Julio)

Luisa Sarria, Modesto Alejandro Contreras, Manuel C. Núñez, Aristides Orgino.

(Día 19 de Julio)

Luis González, Mercedes Chávez, Eduardo Guardia, Angelia Castillo, María Alvarado.

AVISOS Y EDICTOS

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 289, extendida hoy en esta Notaría, se ha modificado el Pacto Social de la compañía colectiva de comercio de esta plaza denominada Wilson y Seidler;

Que por esa modificación la administración de la sociedad y la firma social corresponde únicamente al socio Chester Arcie Wilson, quien también será el Liquidador cuando sea oportuno;

Que por la misma escritura el socio Chris Seidler cede su parte de capital en la sociedad al socio Wilson y también las ganancias que pueda tener en la compañía y asimismo queda excluido de participación en las pérdidas que ella pueda ocasionar.

Para constancia extiendo el presente en Colón, a los quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

Jacinto Lombardo B.

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 29 de julio del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000), o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma de mil balboas ya especificada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 21 de junio de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Rubén D. Conte.

23-23

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jose María Aguirre, vecino del Corregimiento de San Félix, se encuentra depositada una vaca color horco, cachona, marcada a sangre con dos horquetas en ambas orejas ya fuego en la pulpa derecha con el siguiente ferrate O;

Que el referido animal fue denunciado a éste Despacho por el mismo señor José María Aguirre como bien vacante sin dueño conocido, por encontrarse pastando hace como cuatro meses en un potrero de su propiedad que tiene ubicado en lugar denominado "Chivirre".

Por consiguiente, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha de su fijación para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término fijado, y copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de fijación del presente aviso no se presentare reclamante alguno del referido movimiento, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Junio 28 de 1937.

El Alcalde,

SERAFIN TERRADO.

El Secretario,

E. de Gracia P.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Trujillo se encuentra depositada una novilla hipata arará, como de año y medio de edad, mostrenca, sin marca a fuego ni señal a sangre de ninguna clase. El referido animal se encontraba vagando hace más de seis meses en el lugar denominado "Las Yayas", de esta comprensión, y fue denunciado este Despacho por el señor Abigail Francesco C., dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 1600 del Código Administrativo.

Este edicto se fija desde la presente fecha en lugar visible de esta Alcaldía y en los más concurrido de la localidad por el término de treinta (30) días hábiles, según lo ordena el artículo 1601 del mismo Código Administrativo, para que todo individuo que crea tener derecho a hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido el expresado plazo no se haya presentado ningún reclamo, el señor Tesorero Municipal procederá a su remate en pública subasta.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Horeconcitos, 25 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ROMELIO FRANCESCHI C.

El Secretario,

Abundio Rodriguez.

5 vs-5

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Pinto, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo color moro melado, marcado a fuego en la pierna del lado derecho con un número (6); el cual fue presentado a este Despacho por el señor Pedro Espinosa, mayor de edad, soltero, agricultor portador de la Cédula número 16, y vecino de este Distrito por estar vagando y haciendo daños en las someretas ajenas hace como seis meses en los bajos del río de Piedra, barrio de la meseta, de esta jurisdicción. En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta Alcaldía, copia

se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho caballo, lo haga valer legalmente ante la autoridad.

Boquerón, Junio 23 de 1937.

El Alcalde,

BENJAMIN C. MARADIAGA.

El Secretario,

Félix Araúz.

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcalde Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego así: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si éste se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho término, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 3 de 1937.

El Alcalde Suplente,

HARMODIO AYALA.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

15.—15

Aviso de remate

El Secretario, Ad-Hoc del Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16) de Agosto venidero para que tenga lugar la venta pública subasta de la finca número 8, inscrita al Folio 26 del Tomo 8 de la Propiedad, Sección de Veraguas, de propiedad de los señores Juan Bautista García y Eva García, consistente en un terreno llamado "Conoca", situado en el Distrito de Santiago y cuyos linderos son: Norte, partiendo del paso del Río Cañazas, paso de "Pinuto", aguas abajo hasta la boca del Río "Conoca" esta denominación de límites se divide los terrenos pedidos, de los del "Hato de Santa Rosa" siguiendo Cañazas aguas abajo dirección Este hasta el punto denominado "Las Dos Bocas", o sea la desembocadura del río "Conaca" en el Río Cañazas; de allí Conaca aguas arriba en dirección Sur, pasando por el paso real del camino de Aguadulce a Santiago. De este paso aguas arriba pasando por el paso de Chupampa al "Hato de Santa Rosa"; de aquí siguiendo Conaca aguas arriba hasta el paso de "Los Sábaos"; de este paso aguas arriba en dirección Sur hasta el paso de Patricia; de este paso línea irregular de Sur a Norte hasta encontrar el paso de Pinto en el Río Cañazas, punto de partida.

Medidas: tres mil doscientos cuarenta y tres hectáreas y treinta y dos áreas (3.243 hts. 32 a).

Esta finca tiene un avalúo catastral de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00), y será postura admisible la que cubra las cuatro quintas partes de su valor.

Para ser postar se necesita consignar en la Colección el quince por ciento de dicho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán propues-

tos, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas si las hubiere.

Nota: 16, intercalado, vale.

Santiago, 9 de Julio de 1937.

CARLOS HOOFER.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, natural y vecino de este Distrito, portador de la Cédula de Identidad Personal número 33-833, se encuentra depositado un caballo moro, chico, como de cinco años de edad, con la oreja izquierda arrachada hacia adelante y marcado a fuego así: Y

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando hace como tres meses en terreno de su propiedad, situado en el Regimiento de La Enea, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento al mandato de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días (30), copia de éste se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si durante la fecha que se fija el presente, no se presenta dueño alguno a reclamar sus derechos, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Guararé, Julio 12 de 1937.

El Alcalde,

MANUEL PÉREZ DÍAZ.

El Secretario,

M. A. Vergara E.

5 vs—2

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor R. L. Moore, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor Luis Salas, con apercibimiento de nombrarle defensor de ausente, si no comparece a estar en derecho dentro del término señalado.

Dado en Panamá, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

3 vs.—2

Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por resolución fechada el trece de los corrientes, dictada en el Concurso de Acreedores formado al señor Eusebio Lapi, se ha señalado el día quince de agosto pró.

ximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del carro automóvil marca "Plymouth", motor número 94645, estilo sedán, que porta las placas números 1099 R. P. y 5598 C. Z.

Valor pericial, sesenta balboas (B. 60.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de dicho bien.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor de la base del remate.

Panamá, 16 de julio de 1937.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

Aviso de remate

El Secretario del Juzgado Tercero Municipal

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio de lanzamiento con detención, promovido por Eustorgio Arosemena contra L. Haskins, se ha fijado el día nueve de agosto próximo venturo para que, entre las horas legales, tenga lugar en este despacho, el remate de los siguientes bienes:

Trs vitrinas de mostrador	B.12.50
Una vitrina con metal	5.00
Un mostrador de pinotea	3.00
Un armario	3.00
Un mostrador de puertas de vidrio	5.00
Un mostrador en mal estado	2.00
Una Registradora National No. 864548-298	7.00
Una nevera	5.00
Un estante sin puertas	1.00
Una plancha eléctrica en mal estado	0.50
Un cortador de jamón	2.50
Un raspador de rielo	2.00
Un reloj de pared	1.50
Una pesa romana	2.00
Una pesa	1.00
Dos molinos para café	1.00
Un tostador de pan	1.00
Siete escobas de palo	1.00
Veintidós frascos vacíos de cristal	1.40
Un lote de chucherías	1.10
Ciento cuarenta latas de conservas varias	2.00
Diez paquetes de harina de maíz	7.00
Veintisiete paquetes de té	0.50
Una caja de azúcar	0.25
Diez cajas de jabón "Sweet heart"	0.25
Treintaseis jabones "Fanchon"	0.25
Ocho jabones	0.80
Cuarenticinco jabones "Lux"	0.90
Diez y seis jaboncitos "Palmolive"	0.15
Tres cajas de jabones varios	0.30
Cinco plumarios de fuente	0.25
Un lote de chucherías	1.50
Nueve pares de chinelas	0.20
Diez y nueve paquetes de jabón	0.75
Un lote de jabón de lavar	0.60
Una botella de Bay Rum	0.25
Una lata de lactógeno	0.20

Total: B. 75.60

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas que hagan y que cubran, por lo me-

nos, las dos terceras partes del valor total, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate.

Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcada en la pulpa derecha así: A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de dos años y medio de edad, de color moro prieto. Estos animales se encontraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño conocido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vendido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículo 1600 y 1C1 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN.

El Secretario,

P. Coronado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

Por medio del presente edicto se hace saber que en el juicio de sucesión intestada de José Dolores Barria Cabrera, se ha dictado el auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera.—Juicio quince del año de mil novecientos treinta y siete. Vistos: Por tanto, el que suscribe, Juez Municipal del distrito de La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primer: Que está abierta la sucesión intestada de José Dolores Barria Cabrera desde el día veintinueve (29) de Agosto del año pasado, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Juan Barria.

Se llama a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él y se ordena la fijación de edictos en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

J. Avila Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por el presente edicto se hace saber que en el juicio de sucesión intestada de Federico Ruiz se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera.—Julio quince del año de mil novecientos treinta y siete.
Vistos:

“Por tanto, el suscrito, Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Federico Ruiz desde el día cinco de Enero del presente año, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hermana la señora Gumersinda Muñoz.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en dicho juicio y dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase a Moisés Castillo como apoderado judicial de Gumersinda Muñoz.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. Avila Jr.

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 1º de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

29-29

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturalza y vecindad, se encuentra depositado un terecote hozco, herrado en la nalga derecha así () y como de dos años de edad. Este semoviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tal denuncia lo ha hecho el citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros

del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido, (Art. 1601, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasí, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso.

7-7

Edicto Emplazatorio

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Daniel Osorio, se ha dictado un auto cuya jarté pertinente dice así:

“Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, Junio diez y seis de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS

Vista, pues la opinión favorable del Representante del Ministerio Público y probado como está la defunción del causante, el parentezco de éste con la peticionaria, así como que el finado no otorgó testamento alguno, y siendo como son, tales requisitos los que para estos casos exige el Art. 1621 del Código precitado, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada del finado señor Daniel Osorio Pimentel, quien fué parente, casado y vecino de este Municipio, desde el día 18 de Julio de 1933, en que ocurrió su defunción en esta ciudad;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Reyes Polo viuda de Osorio, en su condición de cónyuge sobreviviente del finado; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él. Téngase como parte en el juicio al señor Juez Ejecutor de la Provincia, para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuaria y fíjese y publique el edicto del art. 1601 ibídem, en los términos prescritos por la Ley.—Notifíquese y cópíese.—(fdo.) José I. Collado.—El Secretario ad-interim. (fdo.) R. M. Solís R.”

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta días hábiles, para todo el que crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copia de él, se entregue al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JOSE I. COLLADO.

M. M. Solís R.

Secretario adinterim.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De dia y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rea.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, OSNABRUEK	15	11:00
Acapulco, Los Angeles y San Francisco, CALIFORNIA	15	2:00
Puerto Limón, QUIRICUA	16	11:00
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. RITA	17	2:00
Puerto Limón y New Orleans, STA. MARTA	17	11:00
Cartagena y Barranquilla, CALAMARES	17	2:00
Kingston y Port au Prince, PASTORES	17	8:00
Buenaventura, Tomacá, Esmeraldas, Bahía y Manta, CALI	17	8:00
Centro América, PEREIRA	17	8:00
Cartago, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Centro América, PEREIRA	17	8:00
Habana, New York y Europa, QUIRICUA	19	11:00
Cartagena y Barranquilla, STA. PAULA	19	2:00
Habana y New York, PRES. WILSON	20	11:00
Puerto Limón, VENEZUELA	20	8:00
Puerto Cabello, La Ceiba y New Orleans, CBA	20	8:00
FALU	20	8:00

Habana, New York y Europa, STA. LUCIA	21	8:00	4:15
Guayaquil, Paita, Trujillo y Callao, ORBITA	21	11:00	12:00
San Pedro y San Francisco, PRES. LINCOLN	22	2:00	3:00
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. BARGARA	22	2:00	3:00

CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Agua dulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, los Otoques, Gachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abejo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guyanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

Domingos: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 35 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: **MARTES, VIERNES y SABADOS:** Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.